



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 11 de agosto de 2004
Núm. 183

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-
viarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio-
nes en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Anuncio	1
Administración 24/01	2
Dirección Provincial de Girona	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 17/01	2
Confederación Hidrográfica del Norte	
Comisaría de Aguas	2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Valverde de la Virgen	7
-----------------------------	---

Juntas Vecinales

Santa María de los Oteros	13
Valdefuentes del Páramo	13
Cegoñal	13
San Miguel de Montañón	13
Quintana y Congosto	14
Posada y Torre de la Valduerna	15

ANUNCIOS URGENTES

Excm. Diputación Provincial de León	15
---	----

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas, y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuen-

tran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nº identificación: 24/52189011.

Razón social: Francisco Javier San José Díaz.

Domicilio: Calle Los Templarios, 1-2ª A.

CP: 24009.

Localidad: León.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria administradores-EXPT. Adm. 2004/45.

Procedimiento: Recl. de deuda.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social indicado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Sección 2ª-2ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro

de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

5312 32,00 euros

Administración 24/01

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 19 de mayo de 2004, dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente número 602401000027007, que el trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos Ángel Luis Domínguez González, con DNI número 9.798.841-J, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"En relación con la resolución de 16 de junio de 2001, dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, por la que se le concedió a Ángel Luis Domínguez González, el aplazamiento extraordinario para el pago de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, correspondientes al periodo de enero de 1996 a septiembre de 1997, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Ha incumplido el punto tercero de dicha resolución al no haber ingresado los plazos de amortización correspondientes a los meses de diciembre de 2003 y marzo de 2004.

Fundamentos de derecho:

Los artículos 23 y 27.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-1995).

Esta Dirección Provincial resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento extraordinario concedido al trabajador afiliado al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos Ángel Luis Domínguez González, por resolución de fecha 16 de junio de 2001.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24.10.1995) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la O.M. de 26.05.1999, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero".

León, a 11 de junio de 2004.—El Director Provincial, P.D., el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

5326 41,60 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GIRONA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 17/01

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Carles Peradalta Palau, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/01, hace saber que:

Al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezcan ante esta Unidad, en la Avinguda Josep Terradellas i Joan, 3, de Girona, para ser notificadas debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer y, así mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la finalización del procedimiento.

Girona, 2 de junio de 2004.—Firma (ilegible).

05 2004.

Provincia: 24.

Expediente: 17010400086847.

NAF: 041021542702.

Razón social: El Ghoubi Larbi.

Concepto: Requerimiento de bienes.

Documento: 170121804002343264.

5325

26,40 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06633.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Fabero.

NIF nº: P 2407200A.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento 10, 24420 Fabero (León).

Nombre del río o corriente: Fuente Lamocos.

Caudal solicitado: 1,2 l/seg.

Punto de emplazamiento: Fontoria.

Término municipal y provincia: Fabero (León).

Destino: Abastecimiento de Fontoria.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Azud de captación y conducción mediante tubería hasta depósito de 72 m³ de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Fabero, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, número 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas, P.O., el Jefe de Área, Juan Miguel Llanos Lavigne.

5307

20,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06626.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

NIF nº: P 2417300G.

Domicilio: C/ Campillo, s/n, 24370 Torre del Bierzo (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Peñainfierno.

Caudal solicitado: 10,36 l/seg.

Punto de emplazamiento: Pozo de la Gorgora.

Término municipal y provincia: Villagatón (León).

Destino: Abastecimiento a Torre del Bierzo.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Azud de captación y conducción mediante tubería hasta depósito de tratamiento de aguas, desde donde parten hasta los dos depósitos reguladores.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villagatón, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, número 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas, P.O., el Jefe de Área, Juan Miguel Llanos Lavigne.

5306

21,60 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06609.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Villadecanes.

NIF nº: P 2421000G.

Domicilio: Calle Mariano Remacha (Toral de los Vados), 24560 Villadecanes.

Nombre del río o corriente: Río Cúa.

Caudal solicitado: 1,5 l/seg.

Punto de emplazamiento: Sorribas.

Término municipal y provincia: Villadecanes (León).

Destino: Abastecimiento a Sorribas y Villadecanes.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Pozo de 7,5 metros de profundidad e impulsión hasta dos depósitos de 100 m³ y 80 m³ de capacidad respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, número 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas, P.O., el Jefe de Área, Juan Miguel Llanos Lavigne.

5305

22,40 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06613.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Villadecanes.

NIF nº: P 2421000G.

Domicilio: Calle Mariano Remacha (Toral de los Vados), 24560 Villadecanes (León).

Nombre del río o corriente: Pozo de La Naveda.

Caudal solicitado: 0,75 l/seg.

Punto de emplazamiento: Horta.

Término municipal y provincia: Corullón (León).

destino: Abastecimiento de Paradones

Breve descripción de las obras y finalidad:

Pozo de 7,5 metros de profundidad e impulsión hasta depósito de 100 m³ de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Corullón, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, número 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas, P.O., el Jefe de Área, Juan Miguel Llanos Lavigne.

5304

21,60 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06615.

O-63-04.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de pasarela peatonal sobre el río Sil, en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Fomento.

NIF número: S-7400006-H.

Domicilio: Avda. Peregrinos, s/n, 24071 (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Punto de emplazamiento: Vega de Viejos.

Término municipal y provincia: Cabrillanes (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en la construcción de una pasarela peatonal de madera, de veinte (20) metros de longitud y uno con cincuenta (1,50) metros de anchura, sobre el cauce del río Sil, en la localidad de Vega de Viejos, que se complementa con los macizos de apoyo y la protección de las márgenes con escollera. El emplazamiento y características de todas estas obras aparece definido y descrito en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cabrillanes, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5250

27,20 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06686.

O-75-04.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de nuevo puente sobre el río Boeza en dominio público hidráulico y zona de policía.

Domicilio: Diputación Provincial de León.

CIF número: P-2400000-B.

Domicilio: Plaza San Marcelo, 6, 24071 León.

Nombre del río o corriente: Boeza.

Punto de emplazamiento: Igüña.

Término municipal y provincia: Igüña (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en la construcción de un nuevo puente sobre el río Boeza en la localidad de Igüña, para crear una variante de la carretera de Toreno a Pobladura de las Regueras. Situado unos 200 metros aguas abajo del puente existente, está proyectada una solución de dos vanos con pila intermedia (vano I de 27,41 m. y vano II de 13,51 m). El tablero formado por vigas prefabricadas de 1,50 metros de canto en el vano I y 0,80 m en el vano II, tiene 10,00 metros de ancho en el tramo largo, que ensancha linealmente en el tramo corto para ubicar la intersección con la carretera actual. El emplazamiento y características de todas las obras que integran este nuevo puente aparecen descritos y definidos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Igüña, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena 24400 Ponferrada León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5249

28,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EN LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expediente: 63/03/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el cambio de emplazamiento del centro de transformación El Reguero e instalación de dos nuevos centros de transformación, en Gordoncillo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 12 de febrero de 2003 Iberdrola Distribución S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de la línea subterránea de MT para alimentar a tres centros de transformación, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 9 de mayo de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Gordoncillo.

Al mismo tiempo, se ha informado a los organismos afectados, autorizando las obras en escrito de fecha 5 de diciembre de 2003.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, BOCYL número 251, de 29 de diciembre de 2003.

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003,

de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones eléctricas; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.- Autorizar a Iberdrola Distribución S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de media tensión para alimentar a tres centros de transformación.

Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV y unas longitudes parciales de 30 m, 459 m y 473 m

Entronca en el pórtico donde estaba situado el CTI El Reguero y alimentará el nuevo CT El Reguero. De este CT saldrán dos líneas, la primera discurrirá por el camino Valdera, cruzará el arroyo Carcavas, para alimentación de un CT en la zona de Las Bodegas. La segunda discurrirá por las calles Camino Matadero y El Almendro, para alimentación de un CT en esta última calle.

Los centros de transformación serán de tipo lonja y en edificio prefabricado, con máquinas de hasta 630 kVA, dos celdas de línea y una de protección, 400 A/24 kV y corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Santiago Álvarez Buenaposada, con fecha enero de 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (BOE 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses,

s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 13 de enero de 2004.-El Delegado Territorial, P.A., El Secretario Territorial, Javier Lasarte Vidal.

* * *

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EN LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expediente: 64/03/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, SAU, por la que solicita autorización para el proyecto de líneas subterráneas de AT a 13,20/20 kV, alimentación a centro de seccionamiento que suministra a nuevo CT particular "Tesorería S", en León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, para alimentación a centro de seccionamiento de la "Tesorería SS", sito en la calle Cinco de Octubre, de León.

Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 185 m. Entronca en la línea "Aviación", discurre por la calle Cinco de Octubre y alimentará un centro de seccionamiento. El centro de seccionamiento estará formado por dos celdas de línea y otra de remonte del tipo CE-L-SF₆-24.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de diciembre de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

* * *

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EN LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expediente: 66/03/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, SAU, por la que solicita autorización para el proyecto de un centro de transformación y red subterránea de BT para suministro a viviendas en la urbanización UE-27, de Villaobispo de

las Regueras, t.m de Villaquilambre, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 44/2002 de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León; Resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial resuelve:

Autorizar a Iberdrola, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de media tensión y modificación del CT existente "Unamuno" en la prolongación de la calle del Vago, en Villaobispo de las Regueras. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV y una longitud de 198 m. Entronca en el apoyo número 6001 de la línea "Circunvalación 3", de la STR Navatejera, discurre por las calles A y C de la urbanización UE-27 y alimentará a un CT.

El CT será del tipo lonja en planta baja de edificio, formada por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección, 400 A/24 kV y corte en SF₆.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 3ª del capítulo II, título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación o notificación, en su caso, ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de diciembre de 2003.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5014

68,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 95/04/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOC y L número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública el paso a subterráneo de línea de AT a 45 kV, "Sahagún-Saldaña", entre apoyos 12 al 13 en el polígono industrial de Sahagún, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en calle La Serna, nº 90, León.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: T.m de Sahagún.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Presupuesto: 50.476,63 euros

e) Características principales: Soterramiento de la línea aérea de 45 kV, "Sahagún-Saldaña", entre los apoyos 12-13, a su paso por el polígono industrial. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 1x500 mm², y una longitud de 165 metros. Entronca en el nuevo apoyo número 12 (olmo 610), discurre por terrenos del polígono y volverá a conectar en el nuevo apoyo número 13 (olmo 610), con la línea de referencia.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de mayo de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4764

23,20 euros

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EN LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA

Expte.: 82/03/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avda. Independencia 1-2º, solicitando la instalación de proyecto de retranqueo de línea aérea media tensión 15 kV derivación a Quintana del Castillo, t.m de Quintana del Castillo, se derivan los siguientes

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 30 de septiembre de 2003, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de proyecto de retranqueo de línea aérea media tensión 15 kV derivación a Quintana del Castillo, t.m de Quintana del Castillo, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 1 de julio de 2003, BOC y L de 2 de junio de 2004 y publicado en prensa el 10 de mayo de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Quintana del Castillo.

Al mismo tiempo, se ha informado a los organismos afectados, autorizando las obras en escrito de fecha 3 de julio de 2003.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en la materia de industria, energía y minas (BOC y L nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los Órganos Directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOC y L número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente y una vez vista la resolución de 13 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Energía y Minas, se da traslado del trazado alternativo al recurrente, don Enrique Aguado Álvarez

y dado que la empresa propone un trazado donde no se afecta a su propiedad:

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.—Autorizar a Unión Fenosa SA la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea de 15 kV derivación a Quintana del Castillo. Estará formada por un tramo aéreo y un tramo subterráneo, intercalado entre los apoyos 3-6, un conductor de aluminio LA-56, RHZ-1,12/20 kV-3x95 Al. Una longitud total de 345 m de línea aérea y 205 m de línea subterránea. Entroncará en nuevo apoyo de la línea general, discurrirá paralela a un camino y pasará a ser subterránea en el apoyo 3, vuelve a pasar a aérea, en el apoyo 6 y volverá a conectar en el apoyo número 8 con la línea existente.

La instalación se realiza de acuerdo con el anexo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha noviembre de 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01-12-1982).

4ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de mayo de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4935

72,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALVERDE DE LA VIRGEN

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de julio de 2004, han sido aprobadas las Bases que se relacionan en el anexo y que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad y mediante oposición libre, una plaza de Agente de la Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, incluida en la oferta pública de empleo del año 2004.

NOTA QUE SE EXPONE:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD Y MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DE 1 PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN E INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2004 POR OPOSICIÓN LIBRE

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad y mediante oposición libre de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación e incluida en la oferta pública de empleo del año 2004 dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase I, Policía Local, Denominación Agentes, Grupo C, Nivel 16, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Asimismo, si una vez publicadas las presentes bases y convocatoria se produjeran nuevas vacantes y si las necesidades del servicio así lo imponen, se aumentará el número de plazas convocadas dentro de los límites señalados en el artículo 18 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, no abriéndose en este caso nuevo plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán sometidos, desde el momento de la toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en esta convocatoria, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 33, contados al día que termine el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, o equivalente requerido para el ingreso en el grupo C, de clasificación de estas plazas, según determina el artículo 25 de la Ley 30/84 de Reforma de la Función Pública, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado, expedido por autoridad competente del Ministerio de Educación y Ciencia, que acredite la citada equivalencia.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones de conformidad con el cuadro de exclusiones médicas, recogido en el anexo I así como tener una talla mínima de 1,70 metros para el varón y de 1,65 metros si es mujer.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de los permisos de conducir, al menos de las clases A y B, debiendo haber superado el control de conocimientos que para vehículos de emergencia establece el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores.
- Compromiso de portar armas y en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará mediante declaración jurada.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, solicitando tomar

parte en la oposición y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento, excepto el del apartado f), referido a los permisos de conducir que deberán presentarse y acreditarse antes de su definitiva toma de posesión como funcionario, tras superar el curso de formación.

TERCERA.- SOLICITUDES, PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado anuncio en extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Las bases íntegras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León*.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento debidamente cumplimentadas. Irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos relativos a su personalidad, manifestando a la vez que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas Bases. Asimismo, declararán que se sometan a la realización de las pruebas médicas necesarias y se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

La instancia se acompañará de justificante de pago de los derechos de examen, de certificado médico oficial que establezca que el aspirante se encuentra en las adecuadas condiciones para el ejercicio de las pruebas físicas a desarrollar en la oposición y declaración jurada, según modelo que se facilitará al efecto, comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos por la Ley.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en la cantidad de 30 euros, que sólo podrán ser devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición, por falta de los requisitos exigidos. Serán abonados en el acto de PRESENTACIÓN de la solicitud, a la que se unirá justificante de pago de la Tesorería Municipal, si se hace personalmente o bien mediante giro postal, expresándose claramente este destino y nombre y domicilio del solicitante, haciéndose figurar en la instancia el número del giro realizado.

También podrán presentarse las instancias en el plazo citado en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante resolución en el plazo máximo de un mes, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de errores en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La lista se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Edictos de la Corporación.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Ilmo. Sr. Alcalde resolverá las reclamaciones formuladas.

Los errores de hecho se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de la celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de León o, en su defecto, un mando del mismo cuerpo.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un funcionario de carrera, nombrado por el Alcalde, de igual o superior categoría a la plaza que se convoca y propuesto por la Junta de Personal.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Concejal Delegado de la Policía Local, o en su defecto, otro miembro corporativo designado por la Alcaldía.

Un miembro corporativo de cada uno de los 3 Grupos Políticos de la Corporación, designado por la Alcaldía a propuesta de aquéllos.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de al menos cinco de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presente, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Al efectuar la media de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal en el segundo ejercicio, no se tendrán en cuenta la calificación más alta y la más baja y cuando coincidan dos o más se despreciará solo una de ellas.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.- Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses, a partir de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en extracto en el *Boletín Oficial del Estado* y se anunciará con 15 días de antelación al comienzo del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en caso de que no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará la actuación de los aspirantes por aquéllos cuyo primer apellido comience con la letra que esté establecida según determina la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de la Comunidad.

Una vez convocadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación con la antelación de al menos 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

SÉPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

PRIMER EJERCICIO.- PRUEBA FÍSICA.- Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto o no apto.

Dentro de este ejercicio cada una de las pruebas señaladas tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario superar la anterior para pasar a la siguiente.

SEGUNDO EJERCICIO.- PRUEBA DE CONOCIMIENTO.- Se desarrollará por escrito en dos partes:

PRIMERA PARTE:

1º) Ejercicio de conocimiento del callejero del municipio de Valverde de la Virgen, durante veinte minutos.

2º) Redacción de un parte policial. El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de treinta minutos para su realización.

Cada una de las pruebas se calificará individualmente por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, obteniéndose la puntuación media. La puntuación global de estos ejercicios se realizará sumando

las puntuaciones de las dos pruebas y dividiendo éstas entre dos. Esta prueba tiene carácter eliminatorio, siendo necesario obtener al menos la puntuación de 5 puntos para pasar a la siguiente.

SEGUNDA PARTE: Ejercicio escrito. Consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, de los que figuran relacionados en el Anexo 3º de esta convocatoria, perteneciendo necesariamente cada tema a un grupo distinto.

Si el Tribunal lo considera necesario, este ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el mismo, previo señalamiento de día y hora.

La calificación de este ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación global de este ejercicio se realizará sumando las puntuaciones obtenidas por los opositores en la primera y segunda parte del mismo y dividiendo el resultado entre dos, siendo el cociente la calificación definitiva.

TERCER EJERCICIO.- RECONOCIMIENTO MEDICO.- Para la realización de este ejercicio se constituirá un Tribunal Médico, de cuatro miembros designados por la Corporación, tres de ellos serán de la especialidad de Traumatología, Oftalmología y Radiología, el cuarto y Presidente será el médico del Ayuntamiento que tendrá voto de calidad en caso de empate.

Este tribunal examinará a los aspirantes y les someterá a las pruebas que estimen racionalmente pertinentes de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas establecidas en el Anexo I, y con la calificación de apto o no apto elevará su decisión al tribunal calificador de la oposición.

Tendrá carácter eliminatorio con la calificación final de apto o no apto.

CUARTO EJERCICIO.- PRUEBA PSICOTÉCNICA.- Tendrá carácter eliminatorio y será determinada por el especialista que la Corporación designe al efecto. El especialista someterá a los aspirantes a las pruebas de evaluación que considere racionalmente oportunas que puede incluir una entrevista personal respecto de todos o de alguno de los aspirantes para mejor formar su criterio. La calificación será de apto o no apto.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL DE LOS EJERCICIOS DE OPOSICIÓN.- La calificación final del segundo ejercicio de la oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en la prueba primera y segunda.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y REALIZACIÓN DEL CURSO. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará esta relación, en número no superior al de plazas convocadas, al Presidente de la Corporación, a efectos de la realización de los correspondientes nombramientos provisionales.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, que son:

1º.- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2º.- Copia auténtica o fotocopia compulsada del título exigido para presentarse a esta convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de PRESENTACIÓN de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

3º.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de la Administración

Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los aspirantes aprobados deberán superar un curso de formación impartido en la Escuela Regional de Policía Local, de la Junta de Castilla y León, como funcionarios en prácticas, de las características que dicha institución establezca, pudiendo realizar un periodo de prácticas como parte de dicho curso en el propio cuerpo. La puntuación obtenida en el curso se acumulará a la puntuación obtenida en la fase de oposición, pasando aquéllos definitivamente a ocupar su destino en plantilla, según la calificación acumulada del referido curso y de la oposición, mientras que los que no alcancen una nota superior a cinco puntos tendrán opción, por una sola vez, a realizar el curso en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la fase de oposición.

Durante el curso los admitidos devengarán los emolumentos que se establezcan.

Finalizado el curso de formación básica, la relación de aprobados se elevará al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, a efectos de realización de los correspondientes nombramientos definitivos.

Una vez realizado el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.- El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

* * *

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRÁ PARA EL INGRESO EN LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DE VALVERDE DE LA VIRGEN

A) ANTROPOMETRÍA

1. La talla del opositor será como mínimo de 1,70 metros los varones y 1,65 las mujeres.

2. Obesidad o delgadez manifiesta que dificulte o incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo, o sea motivo de fácil identificación personal o menoscabe las reservas fisiológicas, cardio-respiratorias o prolongue su recuperación.

3. La dinamometría con estenómetro superará las cifras de 30 (mano dominante) y 25 (mano no dominante), en varones y mujeres 25 y 20 respectivamente.

4. La capacidad vital obtenida en espirómetro deberá superar los 3,5 litros en los varones y los 3 litros en las mujeres.

B) ENFERMEDADES GENERALES.

5. Anomalías cromosómicas.

6. Fiebre reumática.

7. Intoxicaciones crónicas.

8. Colagenosis y conectivopatías.

9. Artritis reumatoide.

10. Sarcoidosis.

11. Hemocromatosis.

12. Enfermedades de Wilson.

13. Neoplasias malignas y aquellas benignas que produzcan alteración funcional o menoscaben cualquier capacidad.

C) APARATO LOCOMOTOR.

14. Mutilación de un pulgar de tal forma que dificulte la aprehensión.

15. Pérdida de más de una falange del dedo índice de cualquier mano.

16. Pérdida de cualquier dedo de cualquier mano excepto el anular de la mano derecha si es zurdo o de la mano izquierda si es diestro.

17. Pérdida de falange distal y media de dos dedos de la misma mano.

18. Deformidad de Madelung.

19. Pie equino varo de cualquier grado.

20. Dedos en martillo o Hallux valgus, si dificultan la marcha o la carrera cuando su severidad sea llamativa.

21. Pies planos rígidos. Pie adductus.

22. Pérdida del primer dedo de un pie.

23. Pérdida de dos dedos de un mismo pie.

24. Sindactilia de cualquier grado en la mano. Sindactilia completa de los dedos en el pie.

25. Secciones, roturas, anomalías, atroñas tendinosas o musculares así como retracciones aponeuróticas o cicatrices que incapaciten o disminuyan la función de una mano o de un miembro.

26. Secuelas de lesiones articulares agudas o lesiones articulares crónicas que cursen con inestabilidad articular de cualquier grado o que causen incapacidad o insuficiencia funcional (anquilosis, insuficiencia ligamentosa, intrínseca o extrínseca, luxaciones, rigideces articulares, etc.). Rotura parcial de más del 30% o rotura completa del ligamento cruzado anterior o posterior de la rodilla no reparada quirúrgicamente y aquellas que reparadas ocasionen cualquier grado de pérdida de movilidad en extensión de la rodilla o pérdida de más de 20 grados en la flexión y/o inestabilidad de cualquier tipo.

27. Luxaciones recidivantes de cualquier articulación.

28. Sinovitis crónica.

29. Osteocondritis disecante. Condromatosis y la presencia de ratones articulares o historias de bloqueos.

30. Osteocondrosis (secuelas de Phertes) Kohler I, Kohler II, Freiberg, Síndrome de Kiembock.

31. Artritis específica.

32. Artrosis (especialmente en muñeca y mano, rodilla, cadera y columna vertebral) con un grado igual o superior al de osteofitos definida, según escala de Kellgren y Lawrence.

33. Acortamiento de un miembro inferior de más de 3 centímetros.

34. Genu varo, valgo, recurvatum y/o antrecurvatum en grado suficiente para producir dificultad en la marcha, carrera o salto.

35. Atrofia y gigantismo total o parcial de un miembro en tal grado que dificulte la función o sea muy aparente.

36. Procesos reumáticos crónicos.

37. Deformidades del cráneo (macrocefalia, microcefalia, curri-cefalia, escafocefalia).

38. Tórax en quilla (pectum infundiliformes). Tórax de pichón (pectum carinatus) en grados moderados o severos.

39. Supraelevación congénita de la escápula (deformidad de Sprengel). Síndrome de Ferl-Klippel.

40. Torticolis congénita (miogeno y óseo).

41. Osteomielitis crónica de cualquier localización. Osteítis salmonelósica, meningocócica, melitocócica, etc.

42. Secuelas raquítics. Espondilosis deformante. Sacralización de la 5ª vértebra lumbar y/o lumbarización de la 1ª vértebra sacra.

43. Espina bífida en cualquier grado cuando se acompañe de otras malformaciones o alteraciones de las articulaciones vertebrales adyacentes y/o manifestaciones dolorosas o neurológicas de cualquier tipo. Cifosis dorsal patológica (de más de 45°).

44. Escoliosis de cualquier etiología de más de 20°.

45. Alteraciones degenerativas del disco intervertebral no intervenidas quirúrgicamente y aquellas que estando intervenidas qui-

rúrgicamente produzcan síndrome ciático de cualquier etiología o menoscaben la función normal en cualquier grado.

46. Espondilolistesis. Espondiloartrosis. Espondilitis anquilopoyética. Artrodesis quirúrgicas.

47. Osteopatías. Osteomalacia. Osteoporosis.

48. Enfermedades sistémicas del esqueleto.

49. Artrofia muscular. Miositis osificante.

50. Distrofia muscular progresiva.

51. Miotonía congénita. (Oppenheim.)

52. Secuelas post-poliomielíticas o parálisis de cualquier etiología que ocasionen disfunción.

53. Cualquier anomalía de conformación que ocasione disfunción.

D) METABOLISMO Y ENDOCRINOLOGÍA.

54. Anomalías congénitas del metabolismo.

55. Hipo o hiperfunción tiroidea, suprarrenal, antehipofisaria, posthipofisaria, paratiroides y pancreática.

56. Hipogonadismo masculinos y femeninos.

57. Diabetes mellitus en cualquier estado diagnosticable.

58. Hiperuricemia.

E) APARATO CARDIOVASCULAR.

59. Cardiopatías congénitas y anomalías de los grandes vasos.

60. Síntomas, signos o evidencia de insuficiencia cardíaca.

61. Valvulopatías que produzcan cualquier grado de alteración hemodinámica. Prolapso mitral. Estenosis aórtica de cualquier grado.

62. Hipertensión arterial sistémica en cualquier estado, definida por T.A sistólica superior a 150 o T.A diastólica superior a 90 milímetros.

63. Hipotensión inferior a (95-50).

64. Historia de pérdida de conciencia en más de dos ocasiones de cualquier etiología.

65. Hipersensibilidad del seno carotideo.

66. Arritmias extrasinuales, excepto extrasistólicas ocasionales. Síndrome de Brugada.

67. Bloqueos de la conducción aurículo ventricular de 2º tipo Mobitz y bloqueo aurículo ventricular de 2º grado tipo 2:1 o superior. Bloqueo aurículo ventricular de 3º. Otros bloqueos de la conducción asociados o causados por cardiopatías. Bloqueo completo de rama izda. del haz de His.

68. Cardiopatía isquémica.

69. Pericarditis, endocarditis, miocarditis y miocardiopatías de cualquier etiología.

70. Insuficiencia arterial periférica en cualquier grado.

71. Insuficiencia venosa periférica (varices) que produzcan o presenten los siguientes signos, síntomas o características, se incluyen también aquellas que estando corregidas quirúrgicamente presenten este tipo de signos, síntomas o características: dilataciones varicosas llamativas, signos de éxtasis o alteraciones tróficas o secuelas post trombofleticas.

72. Malformaciones arteriovenosas, Shunts arteriovenosos. Aneurismas arteriales.

73. Arteritis de cualquier etiología.

74. Cor pulmonale.

75. Elefantiasis de cualquier causa o linfedema.

F) APARATO RESPIRATORIO.

76. Bronconeumopatías obstructivas crónicas en cualquier estadio evolutivo.

77. Estenosis traqueales y bronquiales.

78. Neumotórax espontáneo.

79. Bullas y neumatoceles.

80. Atelectasias lobares.

81. Neumoconiosis y fibrosis pulmonar.

82. Síndromes de ocupación pleural agudos o crónicos.

83. Insuficiencias ventilatorias obstructivas, restrictivas o mixtas.

84. Neumoneumotomías, Lobectomías o segmentectomías o ausencias o agenesias de estas estructuras.

G) APARATO DIGESTIVO.

85. Ausencia o pérdida total o parcial de piezas dentarias anteriores no corregidas con prótesis, o aquellas que aun estando corregidas con prótesis faciliten la identificación de visu. Deformaciones llamativas o mala oclusión dental.

86. Estenosis y dilataciones esofágicas y gástricas.

87. Diarrea crónica y síndrome de malabsorción de cualquier etiología.

88. Historia de pancreatitis agudas y crónicas, quistes pseudoquistes pancreático.

89. Mucoviscidosis.

90. Colecistitis agudas y crónicas y colelitiasis. Disquinesias biliares.

91. Hepatitis y colostasis agudas.

92. Hepatopatías crónicas en cualquier estado evolutivo.

93. Granulomatosis hepáticas.

94. Enfermedad ulcerosa esófago gastroduodenal.

95. Resecciones de cualquier tramo del tubo digestivo (excepto apendicectomía).

96. Fístulas digestivas a cualquier nivel.

97. Herniaciones abdominales no corregidas.

98. Encogresis de cualquier etiología.

99. Poliposis colónica múltiple.

100. Colitis crónica (C. ulcerosas, granulomatosis, etc.).

H) PIEL

101. Lesiones elementales como cicatrices, efelides, discromias, atrofia, fístulas, tumoraciones, acné, disqueratosis, onicosis deshidrosis y cualquier otra permanente o intermitente que favorezcan la identificación personal "de visu".

102. Infecto inflamaciones crónicas de la piel y anejos cutáneos.

103. Lesiones por fotosensibilidad.

104. Liquen Ruber plano.

105. Ictiosis.

106. Cicatrices retráctiles o cualquier otra lesión que produzca limitación funcional.

107. Enfermedades eritematosas, eczemas, vesiculosas, y ampollas, extensas, persistentes y/o recidivantes.

I) APARATO URINARIO.

108. Malformaciones congénitas, excepto meduloespongiosis y quistes renales solitarios y riñón doble.

109. Síndrome de insuficiencia renal aguda, crónica o nefrótica de cualquier etiología.

110. Tubulopatías tóxicas y secundarias a enfermedades generales (mercuriales, sulfamídicas, mielomatosa, gotosa, etc.).

111. Tubulopatías congénitas (diabetes de fosfatos, síndrome de Tony Debre Fanconi, diabetes insípida renal, acidosis tubulares, etc.).

112. Pielonefritis crónica.

113. Netroctomía previa.

114. Litiasis renal.

115. Nefrosclerosis de cualquier etiología.

116. Glomerulonefritis de cualquier etiología.

117. Infecciones crónicas y agudas recidivantes del tracto urinario a cualquier nivel.

118. Eneuresis.

119. Hidronefrosis.

J) APARATO GENITAL FEMENINO.

120. Disgenesias. Hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos.

121. Prolapsos genitales.

122. Infecciones genitales crónicas.

123. Leucoplasia y otras lesiones precancerosas a cualquier nivel.

K) APARATO GENITAL MASCULINO.

125. Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Hermafroditismos verdaderos. Pseudohermafroditismos.

126. Síndrome del testículo feminizante.

127. Hidrocele y varicocele.

128. Criptorquidía.

L) SANGRE Y ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS.

129. Leucosis, enfermedades del sistema reticulohistiocitario y alteraciones de la hemostasia y coagulación.

130. Diatesis hemorrágicas de cualquier etiología.

131. Enfermedades lipoproliferativas.

132. Neoplasias eritroides.

133. Deficiencia inmunitaria de cualquier etiología.

134. Enfermedades autoinmunes.

135. Anemias de cualquier etiología. Presencia en sangre o en orina de sustancias consideradas legalmente como drogas, sustancias tóxicas, estupefacientes y psicotrópicos, incluidos anabolizantes y cualquier sustancia como las anfetaminas, u otras sustancias o métodos considerados dopaje deportivo.

M) APARATO VISUAL.

136. La agudeza visual sin corrección o corregida quirúrgicamente deberá ser igual o superior a 2/3 como mínimo en cada ojo. Hipermetropía de más de 3 dioptrías en un ojo.

137. Nistagmus.

138. Exoftalmos unilateral o bilateral.

139. Albinismo.

140. Prosis palpebrales.

141. Catarata evolutiva o incipiente.

142. Subluxación del cristalino.

143. Glaucoma agudo o crónico.

144. Retinosis pigmentaria.

145. Paresias o parálisis de la musculatura extrínseca ocular.

146. Diplopia.

147. Estrabismo acentuado.

148. Daltonismo de cualquier tipo y en cualquier grado.

149. Ectropión.

150. Entropión.

151. Dacriocistitis.

152. Heterocromia iridiana muy manifiesta.

153. Pterigión que sobrepasa el limbo esclero-corneal o que sea progresivo.

N) RECONOCIMIENTO OTORRINOLARINGOLÓGICO.

154. Capacidad auditiva: deberá ser superior al 75 por 100 de lo normal en ambos oídos, previa determinación audimétrica.

155. Disfonia. Parálisis de una cuerda vocal de cualquier origen.

156. Tartamudez.

157. Perforaciones del paladar duro y blando. Atresia de coanas.

158. Labio leporino. Mutilaciones antiestética de la cara y labio.

159. Malformaciones o deformaciones congénitas o adquiridas de la nariz que perturben la función respiratoria, fanatería o de la olfacción.

160. Desviación del tabique nasal: congénitas o adquiridas de la nariz que impida o disminuya en un 50 por 100 la correcta respiración nasal.

161. Ocenia.

162. Sinusitis crónica.

163. Carencia de un pabellón auricular o marcada atrofia, hipertrofia o deformaciones del órgano.

164. Malformaciones del oído congénitas o adquiridas. Atresias del conducto auditivo externo. Fístulas retroauriculares, etc.

165. Procesos infecciosos crónicos del oído externo, medio o interno y aquellos procesos agudos o crónicos en los que no se obtenga la completa recuperación anatómica o funcional.

O) SISTEMA NERVIOSO.

166. Síndromes de hipertensión intracraneal aguda o crónica.

167. Neuropatías periféricas parciales o totales.

168. Enfermedades del sistema extrapiramidal.

169. Signos neurológicos focales sensitivos o motores.

170. Epilepsias en cualquiera de sus formas. Cuadros convulsivos de cualquier etiología.

171. Síndromes vertiginosos de cualquier etiología.

172. Agenesias, hipogenesias y malformaciones del SNC y periférico.

173. Temblor de cualquier etiología.

174. Cefalea postraumática de más de tres meses de evolución.

175. Síndrome cerebeloso o alguno de sus componentes principales.

P) RECONOCIMIENTO PSIQUIÁTRICO.

176. Coeficiente intelectual inferior a lo establecido como normal.

177. Psicosis de cualquier tipo.

178. Procesos neuróticos lo suficientemente intensos que interfieran el ejercicio profesional.

179. Intento de suicidio.

180. Alcoholismo y toxicomanía.

181. Personalidades psicopáticas. Inadaptación social.

182. Personalidades esquizofrénicas y ciclotímicas en grado exagerado.

183. Tics, hábito espasmódico grave o amaneramiento marcado.

184. Perversiones sexuales, exhibicionismo, paidofilia, necrofilia, etc.

185. Cualquier otro desorden psiquiátrico que, a juicio del Tribunal, incapacite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de incluirse dentro del cuadro de exclusiones definitivas o dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales. En estos casos, el Tribunal Calificador, a propuesta del Tribunal Médico, podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual se realizará un nuevo reconocimiento médico para certificar si han desaparecido o no los motivos de exclusión circunstancial.

Asimismo se faculta al Tribunal para eliminar, a propuesta del Tribunal Médico, a los aspirantes por cualquier otra enfermedad que a su juicio les incapacite para el desarrollo normal de la actividad o a admitir a aquellos que presentando algunas de las enfermedades mencionadas en este anexo el grado o nivel de la afectación así lo aconseje.

* * *

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS

1ª PRUEBA.- ASCENSO DE CUERDA:

Hombres

El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a dos metros del suelo, y una vez dispuesto sin saltar, flexionando los brazos, irá ascendiendo a lo largo de la misma, hasta alcanzar la marca de altura situada en la cuerda, que deberá cruzar con ambas manos, pudiendo hacer presa con los pies en la cuerda.

La medición se efectuará directamente a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Se concederá un solo intento.

No se considerarán válidas las realizaciones:

- Cuando no se rebase con ambas manos la marca establecida.

- Cuando el aspirante se pare a descansar durante el ascenso.

Mujeres

La aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente, y una vez dispuesta sin saltar, ascenderá a lo largo de la misma, pudiendo hacer presa con los pies en ella, hasta alcanzar la marca de altura situada en la cuerda, que deberá cruzar con ambas manos.

Se concederá un solo intento.

No se considerarán válidas las realizaciones:

- Cuando no se rebase con ambas manos la marca establecida.
- Cuando la aspirante se pare a descansar durante el ascenso.

2ª PRUEBA.- Salto de longitud (sin carrera):

Saltar hacia delante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo, se permite el balanceo de pies, de talón a metatarso, sin perder contacto con el suelo de uno o a ambos pies antes del salto (botar).

Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor.

Será realizada en foso de salto de longitud con arena alisada y a la misma altura de pasillo de salto. Tres intentos.

3ª PRUEBA.- Velocidad:

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la anchura de las caderas con piernas extendidas y tronco erguido. Un intento.

4ª PRUEBA.- Ritmo-Resistencia:

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Un intento.

5ª PRUEBA.- Natación:

Desde la posición de partida de pie al borde de la piscina o bien dentro de ella, nadar 25 metros con estilo libre sin detenerse.

El sujetarse a la corchera, rebosadero o cualquier otro lugar mientras se esté nadando es motivo de descalificación. Un intento.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA PRUEBA DE CULTURA FÍSICA.

1ª PRUEBA.- ASCENSO A CUERDA

Hombres.- Cinco metros desde la primera marca situada a dos metros del suelo

Mujeres.- Tres metros desde la primera marca situada a dos metros del suelo.

2ª PRUEBA.- SALTO DE LONGITUD

Mujeres.- Se las eliminará con un salto de 2,05 m o menos.

Hombres.- Se les eliminará con un salto de 2,35 m o menos.

3ª PRUEBA.- VELOCIDAD

Mujeres.- Se las eliminará con 8,6" o más.

Hombres.- Se les eliminará con 7,6" o más.

4ª PRUEBA.- RITMO-RESISTENCIA

Mujeres.- Se las eliminará con 4 minutos 15" o más.

Hombres.- Se les eliminará con 3 minutos 15" o más.

5ª PRUEBA.- NATACIÓN

Mujeres.- Se las eliminará con 24" o más.

Hombres.- Se les eliminará con 18" o más.

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las bases precedentes a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases de las convocatorias y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO III

GRUPO A

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1.- El sistema constitucional español. La Constitución Española de 1978.- Estructura y contenido.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales.- Derechos y libertades.- Garantías de las libertades y derechos fundamentales.

Tema 3.- Organización política del Estado español.- Clase y forma de Estado.- La Corona.- El poder legislativo.- La elaboración de las leyes.

Tema 4.- Organización política del Estado español.- El poder ejecutivo.- El Gobierno y la Administración.- El Poder Judicial.

Tema 5.- La Organización territorial del Estado.- Las Comunidades Autónomas.- La Administración Local.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía.

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL Y LOCAL

Tema 7.- La Administración Pública.- Derecho Administrativo general.- Concepto.- Fuentes del Derecho Administrativo: enumeración y clasificación.- La jerarquía normativa.- Los reglamentos.

Tema 8.- El procedimiento administrativo.- El acto administrativo.

Tema 9.- Las multas municipales.- Concepto y clases.- El procedimiento sancionador.

Tema 10.- La función pública en general.- Los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local.- Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 11.- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases.- La responsabilidad de los funcionarios. El régimen disciplinario.

Tema 12.- La Administración Local.- Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 13.- Los órganos de gobierno de los municipios. El Ayuntamiento Pleno.- La Comisión de Gobierno.- El Alcalde.- Los Concejales.-

Tema 14.- Funcionamiento y competencias municipales.- Los servicios públicos locales y sus formas de gestión.

Tema 15.- El Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.- Organización y funcionamiento:

DERECHO POLICIAL

Tema 16.- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- Clases.- Principios básicos de actuación.- Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 17.- Los Cuerpos de Policía Local.- Su participación en la seguridad pública.- Funciones como Policía Administrativa de Seguridad y Policía Judicial.- Coordinación con otros Cuerpos Policiales.- Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 18.- Las competencias de tráfico de la Policía Local y su desarrollo.

Tema 19.- La Policía Local como policía de proximidad. La Policía de Barrio.

Tema 20.- Los Cuerpos de Policía Local.- Sistema de responsabilidad, penal, civil y administrativa.- Régimen disciplinario.

Tema 21.- Los Cuerpos de Policía Local.- Organización y estructura.- Estatuto personal recogido en la Ley 9/2003 de coordinación de las Policías Locales de Castilla y León.

GRUPO B

DERECHO PROCESAL Y PENAL

Tema 1.- El procedimiento penal.- Principios que lo rigen y clases.- Clases y competencias de los Juzgados y Tribunales.

Tema 2.- La Policía Judicial.- Concepto y funciones.- El atestado policial.-

Tema 3.- La detención.- Concepto y naturaleza.- Derechos del detenido.- El procedimiento de Hábeas Corpus.

Tema 4.- El Código Penal.- Delitos y faltas.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.- Personas criminalmente responsables.

Tema 5.- Las penas y sus clases.

Tema 6.- El homicidio y sus formas. Otros delitos contra la vida.

Tema 7.- Delitos contra la integridad corporal. Las lesiones. Los malos tratos.

Tema 8.- Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales, el exhibicionismo y la provocación sexual.

Tema 9.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.- Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos, las estafas y los daños.

Tema 10.- Delitos contra la seguridad colectiva. Los incendios.- Delitos contra la salud pública.- Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 11.- Delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales.

Tema 12.- Los delitos de imprudencia con especial relación a los cometidos con vehículos de motor.

Tema 13.- Las faltas.- Faltas contra las personas.- Faltas contra el patrimonio.- Faltas contra los intereses generales.- Faltas contra el orden público.

TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

Tema 14.- Normativa básica sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Competencias de las Administraciones del Estado y de los Municipios.

Tema 15.- Normas generales de circulación.- Circulación de vehículos: velocidad, prioridad de paso, cambio de dirección, cambio de sentido y marcha atrás, adelantamientos, paradas y estacionamientos.

Tema 16.- Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos.- Utilización del alumbrado.- Advertencias de los conductores.

Tema 17.- Señalización: normas generales.- Prioridad, formato e idioma de las señales.- Clases de señales.

Tema 18.- Autorizaciones administrativas. Autorizaciones para conducir.- Autorizaciones relativas a los vehículos.

Tema 19.- Infracciones y sanciones.- Medidas cautelares.- Procedimiento sancionador.

Tema 20.- El estacionamiento regulado de vehículos.- La Ordenanza O.R.A.

Valverde de la Virgen, 16 de julio de 2004.-EL ALCALDE, David Fernández Blanco.

6262

164,20 euros

Juntas Vecinales

SANTA MARÍA DE LOS OTEROS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Santa María de los Oteros, 21 de junio de 2004.-La Presidente, María Tránsito Gallego Vega.

5427

2,60 euros

VALDEFUENTES DEL PÁRAMO

El Pleno de la Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo, en sesión de 27 de febrero de 2004, acordó, por unanimidad, aprobar ini-

cialmente la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de determinados bienes comunales administrados por la Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expresado acuerdo provisional se somete a información pública por plazo de los treinta días siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de la Junta Vecinal, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente hasta entonces provisional.

Valdefuentes del Páramo, 30 de junio de 2004.-El Presidente (ilegible).

5794

4,40 euros

CEGOÑAL

Por la Junta Vecinal de Cegoñal, término municipal de Valderrueda, se tramita expediente para la ejecución de Monda General, al sitio de Cementerio, paraje La Majadilla, de la localidad de Cegoñal.

En consecuencia se abre un período de información pública por término de tres meses contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cegoñal, 29 de junio de 2004.-Firma (ilegible).

5810

2,00 euros

SAN MIGUEL DE MONTAÑÁN

Don Gregorio Vallejo García, Secretario habilitado de la Junta Vecinal de San Miguel de Montañán, entidad local menor del Ayuntamiento de Joarilla de las Matas (León).

Certifica: Que en el libro de actas de esta Junta Vecinal existe una que copiada a letra, dice:

En San Miguel de Montañán, siendo las 10 horas del día 2 de mayo de 2004, se reúne, bajo la presidencia de don Valentín González García, con asistencia de la vocal de la Junta Vecinal de San Miguel de Montañán, para tratar del asunto expresado en la convocatoria, que es el estudio y, en su caso, la aprobación de incluir en la concentración parcelaria los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta entidad.

Debatido el asunto se acordó por unanimidad incluir en dicha concentración las fincas comunales que a continuación se describen:

1.-Finca de una extensión de 1,0141 ha. A efectos de la concentración se corresponde con la parcela 374 del polígono 3, de los planos parcelarios.

2.-Finca de una extensión de 0,5669 ha. Se corresponde con la parcela 376 del polígono 3 de los planos de concentración.

3.-Finca de una extensión de 0,0786 ha. Se corresponde con la parcela 377 del polígono 3 de los planos de concentración.

4.-Finca de una extensión de 0,1228 ha. Se corresponde con la parcela 378 del polígono 3 de los planos de concentración.

5.-Finca de una extensión de 3,5540 ha. Se corresponde con la parcela 379 del polígono 3 de los planos de concentración.

6.-Finca de una extensión de 3,4567 ha. Se corresponde con la parcela 380 del polígono 3 de los planos de concentración.

7.-Finca de una extensión de 1,7187 ha. Se corresponde con la parcela 381 del polígono 3 de los planos de concentración.

Asimismo, se tomó el acuerdo de someter a información pública el presente acuerdo, mediante la publicación de avisos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 11,14 horas del día de su comienzo.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el VºBº del Presidente.

San Miguel de Montañán, 2 de mayo de 2004.-El Secretario, Gregorio Vallejo García.-VºBº Presidente (ilegible).

3976

7,80 euros

QUINTANA Y CONGOSTO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública, contra el acuerdo inicial de aprobación e imposición de la ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de pastos y leñas de la Junta Vecinal de Quintana y Congosto (León), de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial se eleva a definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro de la ordenanza citada.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Concejo en Pleno de esta Junta Vecinal, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del mismo día de publicación citado o desde que se entienda transcurrido el plazo si hubo reposición al no poderse simultanear ambos recursos.

Quintana y Congosto, 14 de mayo de 2004.-El Presidente (ilegible).

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES DE PASTOS Y LEÑAS DE LA JUNTA VECINAL DE QUINTANA Y CONGOSTO (LEÓN)

Sección primera

Artículo 1º.-Tendrán derecho a disfrutar de los aprovechamientos de pastos y leñas de los montes y comunales propiedad de la Junta Vecinal de Quintana y Congosto, aquellas personas que teniendo la condición de residentes al amparo de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concurren las siguientes condiciones de vinculación o arraigo:

Para pastos:

-Tener la condición de residente en el Ayuntamiento de Quintana y Congosto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y concordantes, y figurar en la hoja padronal correspondiente, como residencia habitual la localidad de Quintana y Congosto.

-Tener residencia fija en Quintana y Congosto, entendiéndose como tal la permanente y habitual con casa abierta en esta localidad, conviviendo con el resto de los vecinos y cumpliendo todas sus obligaciones como tal; en particular, las que se citan en el párrafo siguiente.

Para leñas:

-Todas aquellas personas con casa abierta en la localidad que contribuyan regularmente con el "reparto" o contribución económica vecinal que, anualmente, establece la Junta Vecinal y con las demás derramas ocasionales que, para subvenir obras concretas, establece la misma Junta Vecinal.

Artículo 2º.-Serán beneficiarios de los aprovechamientos de pastos de los montes y praderas comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de Quintana y Congosto los vecinos de esta localidad que lo soliciten.

Se tendrá derecho a participar de la leña comunal, de conformidad con lo expresado en el párrafo último del artículo anterior.

El número máximo de suertes de leña que se concederán en un año será de una entera por cada matrimonio y media para personas viudas o que vivan solas. No obstante, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio.

Sección segunda

Artículo 3º.-Para causar alta en los aprovechamientos se confeccionará el oportuno Padrón con arreglo a los siguientes requisitos:

-Todas las personas con casa abierta en Quintana y Congosto con los anteriores requisitos de vinculación y/o arraigo, podrán optar a los aprovechamientos regulados en la presente norma siendo preciso cumplir los requisitos exigidos en el artículo 1º de esta Ordenanza.

-En cuanto a los aprovechamientos de pastos, todos los residentes que tengan posibilidad de disfrutar de los citados aprovechamientos a través de ganadería o animales de su propiedad, acreditarán, conforme a derecho, que, efectivamente, los ganados que desean enviar al aprovechamiento son de su exclusiva propiedad.

-Por lo que se refiere al derecho de los aprovechamientos de leñas, bastará reunir los requisitos antes citados para ser beneficiario y seguir las instrucciones que se acuerden por la Junta Vecinal, conforme a derecho y a las presentes ordenanzas. Estas Instrucciones se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal con una antelación de, al menos, diez días antes de la corta.

Sección tercera

Artículo 4º.-El Órgano de Gobierno, administración de disciplina y sanciones del aprovechamiento y Comisión de Control, es la propia Junta Vecinal a quien compete el ejercicio de las acciones pertinentes.

Sección cuarta

Artículo 5º.-Por mejora y mantenimiento de accesos, predios, caminos y regueros, los beneficiarios de los aprovechamientos de pastos vienen obligados al pago de una cuota anual por cabeza de ganado que vaya a hacer el citado aprovechamiento. Dicha cuota ha de aprobarse por mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación (artículo 99 del Reglamento de Bienes).

La cuota anual a abonar por los ganaderos beneficiarios de pastos en la entidad local menor de Quintana y Congosto será de un euro con sesenta y cinco céntimos (1,65 euros) por cabeza de ganado ovino y seis euros (6,00 euros) por cabeza de ganado vacuno o equino. Dichas cuotas se revisarán anualmente.

Sección quinta

Artículo 6º.-Los ganaderos, en la conducción del ganado ovino, no podrán, en ningún caso, transitar por los caminos de concentración parcelaria. Estando autorizados únicamente a cruzarlos en caso de necesidad.

Sección sexta

Artículo 7º.-Para el aprovechamiento de pastos en comunidad es requisito imprescindible tener el ganado saneado y cumplir todas y cada una de las normas en materia de vacunaciones contra brucelosis, aftosa, carbunco y cualquier epidemia que pueda declararse y sea prevista su erradicación por los organismos competentes.

Artículo 8º.-En caso de muerte de animales dentro de los montes, será exigible al dueño el que se ocupe de la reglamentaria desaparición de los restos.

Sección séptima

Artículo 9º.-Según la cantidad de ganaderos que cada año vayan a hacer el aprovechamiento, y para que la aglomeración de ganado no vaya en perjuicio de todos, la Junta Vecinal podrá asignar a cada ganadero un número máximo de cabezas de ganado teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Bienes.

Sección octava

Artículo 10º.-La Junta Vecinal podrá limitar la clase de ganado que vaya a hacer el aprovechamiento de pastos cuando deviniere imposible la permanencia conjunta de animales de distintas especies o por razones sanitarias o de fuerza mayor.

Asimismo, para un mejor cuidado de los pastos, la Junta Vecinal podrá acotarlos (prohibir su aprovechamiento un determinado período) en los períodos y meses de costumbre.

Sección novena

Artículo 11º.-Para identificación de los animales que acuden al aprovechamiento de pastos, será cometido de la Junta Vecinal solicitar, cada año, de todos y cada uno de los ganaderos de Quintana y Congosto, en la época más conveniente, una relación de todo el ganado que van a enviar al aprovechamiento durante ese año. Los ganaderos que quieran concurrir al aprovechamiento de pastos están obligados a facilitar la expresada relación a la Junta Vecinal.

Artículo 12º.-La Junta Vecinal tendrá facultad interpretativa de la presente Ordenanza y, en lo no previsto en ella, se estará a lo dispuesto en las normas vigentes sobre Régimen Local y a las normas consuetudinarias tradicionalmente observadas en esta entidad local menor.

Disposición final.-La presente Ordenanza, que consta de doce artículos, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Presidente, Agustín Cuevas Mayo.

4472

25,60 euros

POSADA Y TORRE DE LA VALDUERNA

Acordada por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2004, la desafectación del uso comunal de la finca "Pago Bajo (Las Eras) 1", que figura en el Inventario de Bienes con el número 1.2.26, se somete a información pública durante un mes para general conocimiento, durante el cual podrán los interesados consultar el expediente y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, ante esta Junta Vecinal.

Posada y Torre de la Valduerna, 16 de mayo de 2004.-El Presidente, José Manuel Fuertes Alonso.

5232

2,60 euros

Anuncios Urgentes

Excma. Diputación Provincial de León

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia la ENAJENACIÓN DE SEIS PARCELAS SITAS EN EL POLÍGONO "LA LASTRA" DE LA CIUDAD DE LEÓN.

1. Órgano de contratación: Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León

2. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la enajenación de seis parcelas propiedad de la Diputación Provincial de León, adjudicadas por virtud del Proyecto de Actuación del Sector "La Lastra", cuyas características son las siguientes:

PARCELA R-4

1.1.- DESCRIPCIÓN:

URBANA: Solar en término de León, en el Polígono de La Lastra del Plan General de Ordenación Urbana de León, de forma trapezoidal, que linda: Norte, en línea recta de 29,95 metros con avenida Fernández Ladreda; Sur, en línea recta de 13,35 metros con zona verde ZV.1-T-1; Este, en línea quebrada compuesta de dos rectas de 31,00 y 27,06 metros con límite del polígono; y al Oeste, en línea recta de 71,41 metros con vial VR.2-6.

1.2.- SUPERFICIE: 1.341,00 metros cuadrados.

1.3.- TIPO DE LICITACIÓN: Dos millones cuatrocientos diecisiete mil ciento once euros (2.417.111 €).

PARCELA R-9.4

1.1.- DESCRIPCIÓN:

URBANA: Solar en término de León, en el Polígono de La Lastra del Plan General de Ordenación Urbana de León, de forma rectangular, que linda: Norte, en línea recta de 30,14 metros con vial VR.2-5;

Sur, en línea recta de 30,00 metros con parcela R.9-3 propiedad de Aparicio Ruiz e Hijos, S.L. y otros; Este, en línea recta de 58,14 con vial VR.2-13; y al Oeste, en línea recta de 55,26 metros con zona verde ZV.1-D.

1.2. SUPERFICIE: 1.701,00 metros cuadrados.

2.3. TIPO DE LICITACIÓN: Un millón seiscientos ochenta mil noventa y dos euros. (1.680.092 €).

PARCELA R-19.2

1.1.DESCRIPCIÓN:

URBANA: Solar en término de León, en el Polígono de La Lastra del Plan General de Ordenación Urbana de León, de forma rectangular irregular, que linda: Norte, en línea recta de 32,57 metros con parcela R.19-1; Sur, en línea recta de 38,94 metros con vial VR.2-12; al Este, en línea recta de 37,00 metros con zona verde ZV.1-U; y al Oeste, en línea curva de 37,54 metros con vial VR.2-14.

1.2. SUPERFICIE: 1.291,72 metros cuadrados.

1.3. TIPO DE LICITACIÓN: Un millón ciento tres mil ciento cincuenta y un euros (1.103.151 €).

PARCELA R-21.1

1.1. DESCRIPCIÓN:

URBANA: Solar en término de León, en el Polígono de La Lastra del Plan General de Ordenación Urbana de León, de forma irregular, que linda: Norte, en línea recta de 27,00 metros con R.12-5; Sur, en línea de 26,72 metros con parcela R. 21-2 propiedad de Construcciones López Pérez, S.L.; al Este, en línea quebrada, la primera curva de 22,53 metros y la segunda recta de 53,90 metros con vial VR.1-1; y al Oeste, en línea quebrada, la primera curva de 34,69 metros y la segunda de 22,29 metros con vial VR.2-10.

1.2. SUPERFICIE: 1.844,29 metros cuadrados.

1.3. TIPO DE LICITACIÓN: Dos millones doscientos setenta y un mil seiscientos noventa y ocho euros (2.271.698 €).

PARCELA R-25.1A

1.1 DESCRIPCIÓN:

URBANA: Solar en término de León, en el Polígono de La Lastra del Plan General de Ordenación Urbana de León, de forma rectangular irregular, que linda: Norte, en línea recta de 24,00 metros con parcela R.25-1B; en línea recta de 26,70 metros la primera, con vial VR.2-16; al Este, en línea recta de 49,16 con parcela de equipamiento público E.1-E; y al Oeste, en línea curva de 57,87 metros con vial VR.2-14.

1.2. SUPERFICIE: 1.285,00 metros cuadrados.

1.3. TIPO DE LICITACIÓN: Un millón trescientos ochenta mil setenta y seis euros (1.380.076 €).

PARCELA R-36.4

1.1. DESCRIPCIÓN:

URBANA: Solar en término de León, en el Polígono de La Lastra del Plan General de Ordenación Urbana de León, de forma rectangular, que linda: Norte, en línea recta de 71,00 metros con zona verde ZV.1-R; al Sur, en línea de 73,37 metros con vial VR.2-26; al Este, en línea recta de 18,15 metros con vial VR.2-23; y al Oeste, en línea recta de 18,00 metros con parcela R.36-3.

1.2. SUPERFICIE: 1.298,54 metros cuadrados.

1.3. TIPO DE LICITACIÓN: Setecientos cuarenta y siete mil doscientos tres euros (747.203 €).

3.- Naturaleza jurídica del contrato: CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

-Tramitación: ORDINARIA.

-Procedimiento: ABIERTO.

-Forma de adjudicación: SUBASTA.

5. Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación al alza se fija en el precio que consta para cada una de las parcelas, según se detalla a continuación:

Parcela R-4	2.417.111 €
Parcela R-9.4	1.680.092 €
Parcela R-19.2	1.103.151 €
Parcela R-21.1	2.271.698 €
Parcela R-25 1 A	1.380.076 €
Parcela R-36.4	747.203 €

6. Garantías: la fianza provisional para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse por importe del 2% del tipo de licitación, correspondiendo:

Parcela R-4	48.342 €
Parcela R-9.4	33.602 €
Parcela R-19.2	22.063 €
Parcela R-21.1	45.434 €
Parcela R-25 1 A	27.602 €
Parcela R-36.4	17.944 €

7. Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse el pliego de cláusulas administrativas particulares y los documentos complementarios:

Excm. Diputación Provincial de León.
Sección de Contratación.
C/ Ruiz de Salazar, 2.
LEÓN 24071.
Tlf.: 987 29 21 51/52.
Fax: 987 23 27 56.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de recepción de las propuestas: HASTA EL VIGÉSIMO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *B.O.C.Y.L* o *B.O.E*, en horas de nueve a catorce. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Dirección a la que deben enviarse:
Excm. Diputación Provincial de León.
Sección de Contratación y Patrimonio.
C/ Ruiz de Salazar, 2.
LEÓN 24071.
Tlf.: 987 29 21 51/52.
Fax: 987 23 27 56.

9. Apertura de las proposiciones económicas:

a) Lugar: PALACIO PROVINCIAL.
b) Domicilio: c/ Ruiz de Salazar, nº 2.
c) Localidad: LEÓN 24071.
d) Fecha: A LAS 13.00 HORAS DEL MARTES DE LA SEGUNDA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas); SI ÉSTE FUERA FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

9. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 5 de agosto de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

6685 116,80 euros

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia la ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE SU PROPIEDAD CLASIFICADAS COMO SUELO URBANO POR EL PLAN REGIONAL "PUERTO DE SAN ISIDRO".

1. Órgano de contratación: Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León

2. Objeto del contrato:

Es objeto del contrato la enajenación, en un solo lote, de 39 parcelas propiedad de la Diputación Provincial de León, bienes de carácter patrimonial, incluidos en el ámbito territorial del Plan Regional "Puerto

de San Isidro", aprobado por Decreto 11/2004, de 15 de enero, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* núm. 13, de 21 de enero de 2004), con la clasificación de suelo urbano, que se identifican a continuación:

VEINTISIETE parcelas de uso Residencial Unifamiliar Aislada - R/UN (parcelas números: 14, 15, 19, 20a, 20b, 21, 26, 27, 28, 29a, 29b, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75).

UNA parcela de uso Residencial Unifamiliar Adosada - R/AD, Suelo Urbano no consolidado, (parcela número 50).

TRES parcelas de uso Residencial en Bloque Grado 1 R/B1, (parcelas números 39, 44 y 45).

OCHO parcelas de Equipamiento Social Hotelero ES/H, (parcelas números 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 79).

3.- Naturaleza jurídica del contrato: CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- TRAMITACIÓN: ORDINARIA.
- PROCEDIMIENTO: ABIERTO.
- FORMA DE ADJUDICACIÓN: SUBASTA.

5. Presupuesto base de licitación: El tipo de licitación al alza se fija en la cuantía de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (2.683.541 euros).

6. Garantías: la fianza provisional para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse por importe de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (53.670 euros).

7. Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse el pliego de cláusulas administrativas particulares y los documentos complementarios:

Excm. Diputación Provincial de León.
Sección de Contratación.
C/ Ruiz de Salazar, 2.
LEÓN 24071.
Tlf.: 987 29 21 51/52.
Fax: 987 23 27 56.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de recepción de las propuestas: HASTA EL VIGÉSIMO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA., *B.O.C.Y.L* o *BOE*, en horas de nueve a catorce. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Dirección a la que deben enviarse:
Excm. Diputación Provincial de León.
Sección de Contratación y Patrimonio
C/ Ruiz de Salazar, 2.
LEÓN 24071.
Tlf.: 987 29 21 51/52.
Fax: 987 23 27 56.

8. Apertura de las proposiciones económicas:

a) Lugar: PALACIO PROVINCIAL.
b) Domicilio: c/ Ruiz de Salazar, nº 2.
c) Localidad: LEÓN 24071.

d) Fecha: A LAS 12.00 HORAS DEL MARTES DE LA SEGUNDA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas); SI ÉSTE FUERA FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

9. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 5 de agosto de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

6683 58,40 euros